

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 5 de julio de 2019

Edición N° 20.537



**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de <b>200 Pág.</b>	\$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00
Más de <b>601 Pág.</b>	\$ 255,00

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 903 del 01/07/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SRA. ANDREA CECILIA OSIMANI.	7
N° 904 del 01/07/2019 – M.E.C.y T. – OTORGA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SRA. MARTA ALICIA OVIEDO.	7
N° 905 del 01/07/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LOS 100 AÑOS DE LA ESCUELA N° 4437 "CORONEL LORENZO BARCALA". LOCALIDAD DE GAONA, MUNICIPIO EL QUEBRACHAL, DEPARTAMENTO ANTA.	8
N° 906 del 01/07/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. PROF. FERNANDO CÉSAR MAZZONE.	9
N° 907 del 01/07/2019 – M.E.C.y T. – AYUDA ESTATAL. FUNDACIÓN CAPACIT-AR DEL NOA.	9
N° 908 del 01/07/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "8° EDICIÓN GRAN EXPO AGRO 2.019", ORGANIZADA POR LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.126, DE EL QUEBRACHAL, DEPARTAMENTO ANTA, EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, FINCA LA COLONIA.	10
N° 909 del 01/07/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO KOLLA TINKUNAKU DE FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN MATRÍCULA N° 28228, DEPARTAMENTO ORÁN. DESTINO: CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO EXCLUSIVO DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 5198. (VER ANEXO)	10
N° 949 del 4/7/2019 – S.G.G. – AUTORIZA A FISCALÍA DE ESTADO A CELEBRAR ACUERDO TRANSACCIONAL CON LA FIRMA ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.	11

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 654 del 02/07/2019 – M.J.G.M. – DESIGNA AL DR. MARTÍN ALEJANDRO MORENO, EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.	12
N° 655 del 02/07/2019 – M.I.T.y V. – DESIGNA AL DR. RAFAEL ANÍBAL OJEDA, EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA.	13

### RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

N° 482 D del 25/06/2019 – M.I.T.y V., M.P.T.y D.S., M.E. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 453/2019. ACLARATORIA. AUTORIZACIONES BAJO LA MODALIDAD DE COMISIÓN DE SERVICIOS.	14
---	----

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 483 D del 02/07/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. VERA, ROSA REMEDIOS.	14
---	----

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 337 del 26/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: NUEVO EDIFICIO PARA EL INSTITUTO TERCARIO N° 6023 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO)	15
N° 338 del 26/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2019. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y CORDÓN CUNETAS EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA.	17
N° 342 del 26/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS. OBRA: CORDÓN CUNETAS ETAPA I EN AMPLIACIÓN BARRIO GENERAL GÜEMES – RÍO PIEDRA – DEPARTAMENTO METÁN. (VER ANEXO)	18
N° 343 del 26/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE LA VIÑA. (VER ANEXO)	19
N° 344 del 26/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	21

ANEXO)

### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12902 (VER ANEXO)	22
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12899 (VER ANEXO)	23

### LICITACIONES PÚBLICAS

H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 25/19.	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 58/2019 2° LLAMADO	25
PODER JUDICIAL DE SALTA- N° 16/19.	25
PODER JUDICIAL DE SALTA- N° 19/19.	26
S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE N° 174/19	26

### ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 07/2019	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 10/2019.	27

### CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 17/19	28
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 16/19 – ADJUDICACIÓN	28

### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 009034-276326/16.	29
--	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

CENTENARITO – EXPTE. N° 23.196	31
--------------------------------	----

### SENTENCIAS

BRIAN ANTOLÍN RUIZ Y MARIO OSCAR GUZMÁN – EXPTE. JUI. 56142/17	31
ROBLES, ANDRES ADRIAN – EXPTE. JUI. 57667/18	32
VILLARROEL, REYNALDO ANGEL – EXPTE . JUI. N° 55.330/17	33
CORREA, CARLOS DOMINGO – EXPTE. JUI. 53356/16	33

### SUCESORIOS

HERRERA JUAREZ, MARIA TERESA – EXPTE. N° 659857/19.	34
ZARZA SEGUNDO VIRGILIO – JEREZ ERNESTINA SELVA – EXPTE. N° 3251/18	34

### EDICTOS DE QUIEBRAS

LOPEZ. EMANUEL DARIO POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP – 667543/19	35
---	----

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NORTE CORPORACIÓN S.R.L.	37
MOVIBANK S.A.	38

### TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MAJO VIAJES	39
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
UNILAB S.A.	40
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
SOCIEDAD SALTEÑA – JUJEÑA DE REUMATOLOGÍA.	43
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL EL JARDÍN – LA CANDELARIA	43
FEDERACIÓN SALTEÑA DE NATACIÓN.	44
CENTRO DE TAXISTAS ORÁN.	44
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 20.535 DE FECHA 03/07/2019	45
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/07/2019	45

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa

**DECRETOS**

**SALTA, 1 de Julio de 2019**

**DECRETO N° 903**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-40938/2019-0**

**VISTO** el Decreto N° 241/2.018; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal se autorizó la prórroga de afectación de la Sra. Andrea Cecilia Osimani a la Auditoría General de la Provincia hasta el 28/02/19;

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, el Sr. Presidente de la Auditoría General de la Provincia solicita la prórroga de afectación de la citada agente;

Que la Sra. Andrea Cecilia Osimani revista en el cargo de Secretaria Titular de la E.E.T. N° 3137 “Martina Silva de Gurruchaga” y Ayudante de Clases Prácticas Titular del Colegio Secundario N° 5080 “Dr. Manuel Antonio de Castro” ambos de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional y Dirección General de Educación Secundaria, respectivamente;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 810/2.001, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto N° 4.118/1.997, modificado por el artículo 2° del Decreto N° 1.668/2.008,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la prórroga de afectación de la Sra. Andrea Cecilia Osimani, D.N.I N° 18.444.977, agente dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la Auditoría General de la Provincia, a partir del 01/03/19 y hasta el 10/12/19.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**OP N°:** SA100031900

**SALTA, 1 de Julio de 2019**

**DECRETO N° 904**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-46027/2019-0**

**VISTO** las presentes actuaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría General de la Central de Trabajadores de la Argentina – Salta, solicita el otorgamiento de licencia gremial a favor de la señora Marta Alicia Oviedo, personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 13-05-2019 y hasta el 30-11-2022, a efectos de desempeñar tareas inherentes a la actividad gremial para la

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

cual fuera electa;

Por ello, con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2615/2.005;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase Licencia Gremial con goce de haberes, a partir del 13-05-2019 y hasta el 30-11-2022, a favor de la señora Marta Alicia Oviedo, D.N.I. N° 17.580.629, personal docente de la Escuela N° 4041, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para ejercer su mandato como Miembro de la Comisión Ejecutiva Provincial de la Central de los Trabajadores de Argentina (C.T.A.).

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 05/07/2019  
OP N°: SA100031901

---

**SALTA, 1 de Julio de 2019**

**DECRETO N° 905**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-155800/2019

**VISTO** la Declaración N° 59/2019 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-41.070/2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial los 100 Años de la Escuela N° 4437 “Coronel Lorenzo Barcala” a conmemorarse el 7 de julio de 2019, en la localidad de Gaona, municipio El Quebrachal, departamento Anta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial los 100 Años de la Escuela N° 4437 “Coronel Lorenzo Barcala”, que se llevará a cabo el día 7 de julio del corriente año, en la localidad de Gaona, municipio El Quebrachal, departamento Anta.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**URTUBEY – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 05/07/2019  
OP N°: SA100031902

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

SALTA, 1 de Julio de 2019

**DECRETO N° 906**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-67172/2019-0**

**VISTO** el Decreto N° 1314/2.016 mediante el cual se prorrogó la licencia gremial a favor del profesor Fernando César Mazzone, agente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien resultó electo como Miembro de la Comisión Directiva de la Central de los Trabajadores de la Argentina (CTA), a partir del 03-08-2016 y hasta el 25-11-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que el profesor Mazzone solicita la continuidad de su licencia gremial, hasta el 30-11-2022, a los efectos del desempeño de las tareas inherentes a la actividad gremial para la cual fuera electo;

Por ello, con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2615/2.005;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase hasta el 30-11-2022 la Licencia Gremial con goce de haberes, a favor del profesor Fernando César Mazzone, D.N.I. N° 20.982.527, docente dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para ejercer su mandato como Miembro de la Comisión Ejecutiva Provincial de Salta de la Central de los Trabajadores de la Argentina (CTA).

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**OP N°:** SA100031903

SALTA, 1 de Julio de 2019

**DECRETO N° 907**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-231665/2018-0**

**VISTO** el pedido formulado por la Fundación CAPACIT-AR del NOA de asignación presupuestaria para el Ejercicio 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la fundación CAPACIT-AR del NOA es una institución cultural y social sin fines de lucro que viene cumpliendo sus funciones con ayuda estatal;

Que por Decreto N° 690/17 se asignó el presupuesto para la mencionada Fundación durante el ejercicio 2017;

Que a posteriori el presidente del organismo solicita se aumente el subsidio;

Que obra en autos imputación presupuestaria del gasto;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

**ARTÍCULO 1°.**– Asígnase a la Fundación CAPACIT-AR del NOA, la suma de Pesos un millón treinta y ocho mil ochenta y dos (\$ 1.038.082) para el Ejercicio 2018, la que será pagada en doce (12) cuotas mensuales, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.**– Déjese establecido que el gasto que demande el presente será imputado a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología- Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**OP N°:** SA100031904

---

**SALTA, 1 de Julio de 2019**

**DECRETO N° 908**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-155784/2019

**VISTO** la Declaración N° 60/2.019 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-41.071/2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la “8° Edición Gran Expo Agro 2.019”, organizada por la Escuela de Educación Técnica N° 3.126, de El Quebrachal, departamento Anta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Declárase de Interés Provincial la “8° Edición Gran Expo Agro 2.019”, organizada por la Escuela de Educación Técnica N° 3.126, de El Quebrachal, departamento Anta, a realizarse el 27 de junio de 2.019, en las instalaciones de la institución educativa, Finca La Colonia.

**ARTÍCULO 2°.**– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**OP N°:** SA100031905

---

**SALTA, 1 de Julio de 2019**

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

**DECRETO N° 909**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPT. N° 0010226-59277/2011-0 CUERPOS I y II**

**VISTO** el contrato de comodato celebrado entre la Presidente del Consejo Directivo de la Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku, Sra. Lucía Virginia Nieba y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del contrato de comodato antes citado, se entrega en calidad de préstamo y de uso gratuito al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, una fracción de 1 Ha 9273,39 m2 del inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula de mayor extensión N° 28228 del Departamento Orán, de propiedad de la Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku, para la construcción y funcionamiento exclusivo del Colegio Secundario N° 5198, no pudiendo dársele otro destino al señalado salvo acuerdo entre las partes;

Que la cesión de uso, contribuirá decisiva y positivamente con la labor que desarrolla el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en el Ayllu El Angosto de Paraní, municipio San Ramón de la Nueva Orán;

Que las partes acordaron que el plazo de duración será de 20 años, renovables por igual lapso, sólo mediante acuerdo expreso;

Que se encuentra establecido en el contrato de comodato la posibilidad de rescisión anticipada por parte del comodante, como así también la extinción del contrato por voluntad unilateral del comodatario, conforme lo prescriben los artículos 1539 y 1541 del Código Civil y Comercial de la Nación, respectivamente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado, en su oportunidad, la intervención que le compete;

Que en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1372/2005 y N° 3149/2010, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el contrato de comodato celebrado entre la Presidente del Consejo Directivo de la Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku, Sra. Lucía Virginia Nieba y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**OP N°:** SA100031906

---

Salta, 4 de Julio de 2019

**DECRETO N° 949**

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expte. N° 302-36959/2017 – Cde. 8

**VISTO** los autos caratulados "Provincia de Salta c/ Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. s/ Embargo Preventivo – Sumario Cobro de Pesos", Expediente N° 6.760/2.019, de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7° de la Ley N° 6.831 –Orgánica de la Fiscalía de Estado establece que el Fiscal de Estado, obrando de acuerdo con el Gobernador, puede transar judicial y extrajudicialmente;

Que en el dictamen de fojas 28/31 la Fiscalía de Estado concluye en que resulta conveniente a los intereses de la Provincia, la celebración de un acuerdo transaccional que ponga fin al pleito;

Que la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación se expidió respecto de la celebración del acuerdo transaccional;

Que, en tales condiciones, a los fines de prestar la conformidad prevista en el artículo 7° de la Ley N° 6.831, a los efectos de que la Fiscalía de Estado celebre el acuerdo transaccional en el juicio de referencia, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la señora Fiscal de Estado a celebrar, en representación de la Provincia de Salta, un acuerdo transaccional con la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., a los fines de dar por finalizado el juicio caratulado "Provincia de Salta c/ Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. s/ Embargo Preventivo – Sumario Cobro de Pesos", Expediente N° 6.760/2019, de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Distrito Judicial del Centro.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**OP N°:** SA100031940

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

**SALTA, 2 de Julio de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 654**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**VISTO** las necesidades de servicio producidas en Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Dr. Martín Alejandro Moreno en el cargo de Coordinador General de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Dr. Martín Alejandro Moreno, D.N.I. N° 25.571.791, en el cargo de Coordinador General de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 27 de Junio de 2019, con idéntica remuneración a la establecida en el Artículo 1° del Decreto 233/08 y en la Decisión Administrativa N° 592/18, dejándose sin efecto lo dispuesto a través de Decisión Administrativa N° 350/15.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondientes a Jefatura de Gabinete de Ministros. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

Fechas de publicación: 05/07/2019  
OP N°: SA100031919

---

SALTA, 2 de Julio de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 655**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**VISTO** las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Dr. Rafael Aníbal Ojeda en el cargo de Coordinador General del citado Ministerio;

Que lo dispuesto, no vulnera las normas vigentes en materia de contención del gasto público establecidas en el Decreto N° 233/19, teniendo en cuenta la partida presupuestaria existente en razón de la baja producida en el cargo de Coordinador General por el Dr. Martín Alejandro Moreno;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Dr. Rafael Aníbal Ojeda, D.N.I. N° 23.584.745, en el cargo de Coordinador General del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del 27 de Junio de 2019, con idéntica remuneración a la establecida en la Decisión Administrativa N° 350/15, dejándose sin efecto lo dispuesto a través de Decisión Administrativa N° 307/15.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

Fechas de publicación: 05/07/2019  
OP N°: SA100031920

## RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

SALTA, 25 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN 482 DC**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expediente N° 11-23711/2019 y agregados.

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 453/2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada decisión se autorizaron las afectaciones, comisiones de servicios y prestaciones de servicios en carácter de colaboración, de diversos agentes que se detallaron en el Anexo I de la mencionada norma;

Que resulta necesario dejar aclarado la situación de dichos agentes, por lo que debe dictarse el instrumento legal de rectificación;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5348,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA,  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar aclarado que la autorización conferida en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 453/2019, es bajo la modalidad de comisión de servicios.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada – Saravia – Pinal – Mascarello

Fechas de publicación: 05/07/2019  
OP N°: SA100031934

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 2 de Julio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 483 D**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120159-286231/2018-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. Vera, Rosa Remedios, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4704 de la ciudad de Cafayate, departamento Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/10/2018, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar a partir del 01/10/2018, la renuncia presentada por la **Sra. Vera, Rosa Remedios, D.N.I. N° 11.987.118**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4704 de la ciudad de Cafayate, departamento Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Berruezo**

**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**OP N°:** SA100031899

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**SALTA, 26 de Junio de 2019**

### **RESOLUCIÓN N° 337**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 135.675/2.015 Cpde. 44 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "NUEVO EDIFICIO PARA EL INSTITUTO TERCARIO N° 6.023 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 694/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por la suma de \$ 14.206.657,79 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016;

Que por Resolución N° 228/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, por la suma total de \$ 16.185.318,16 (PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,44% (SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 16.571.221,60 (PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 16.185.318,16 (PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 385.903,44 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/1.996, Decretos N° 1170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "NUEVO EDIFICIO PARA EL INSTITUTO TERCARIO N° 6.023 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN – DEPARTAMENTO ORAN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 694/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 16.571.221,60 (PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 16.185.318,16 (PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 385.903,44 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del contrato mencionado con la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 852 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**OP N°:** SA100031894

**SALTA,** 26 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 338**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 249.356/2.017 y agregados.

**VISTO** el Concurso de Precios N° 09/2.019, para la contratación de la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y CORDÓN CUNETAS EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS –DEPARTAMENTO DE ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 158/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos, mediante el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación, y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Contratación Directa, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de Mayo de 2.019, presentaron sus ofertas las empresas "WICO DESARROLLOS S.R.L.", "CIPROE S.R.L.", "ING. CIVIL GUSTAVO ASTUDILLO – EMPRESA CONSTRUCTORA" y "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis las ofertas presentadas por las empresas "WICO DESARROLLO S.R.L." y "CIPROE S.R.L.", por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ING. CIVIL GUSTAVO ASTUDILLO – EMPRESA CONSTRUCTORA", en la suma de \$ 10.998.340,61 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 10 de la Ley N° 6.838 y artículos 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 09/2.019, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución N° 158/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las ofertas de las empresas "WICO DESARROLLO S.R.L" y "CIPROE S.R.L".

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las empresas "ING. CIVIL GUSTAVO ASTUDILLO – EMPRESA CONSTRUCTORA" y "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L".

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la empresa ING. CIVIL GUSTAVO ASTUDILLO – EMPRESA CONSTRUCTORA", CUIT N° 20-16129175-8, la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y CORDÓN CUNETA EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO DE ANTA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 10.998.340,61 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.019, mediante el Procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 150 (CIENTO VEINTE) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ING. CIVIL GUSTAVO ASTUDILLO – EMPRESA CONSTRUCTORA", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa adjudicada deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 9.500.000,00 al Curso de Acción: 092007114701 – Financiamiento: FFFIR-2.019 (410) – Proyecto: 868 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.020, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**OP N°:** SA100031895

---

**SALTA, 26 de Junio de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 342  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 23.638/2.019 y agregados.

**VISTO** el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Piedras, para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETA ETAPA I EN LA AMPLIACIÓN DEL BARRIO GENERAL GÜEMES – RÍO PIEDRAS – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO)

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 8.105 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse en el Municipio de Río Piedras conforme al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma, incluida en dicho listado;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de Río Piedras, ejecutará la obra denominada "CORDÓN CUNETA ETAPA I EN LA AMPLIACIÓN DEL BARRIO GENERAL GÜEMES – RÍO PIEDRAS – DEPARTAMENTO METAN – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 7.931 y 8.105, y el Decreto N° 1.372/2.016,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Piedras para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETA ETAPA I EN LA AMPLIACIÓN DEL BARRIO GENERAL GÜEMES – RÍO PIEDRAS – DEPARTAMENTO METAN –PROVINCIA DE SALTA", el que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción: 551999000600 – Cuenta Objeto: 415536.1044 – Transf. Capital – Municipio Río Piedras – Financiamiento: 409 – Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

#### **VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**OP N°:** SA100031896

**SALTA, 26 de Junio de 2019**

#### **RESOLUCIÓN N° 343**

##### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 80.054/2.019 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra "RED DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE LA VIÑA – DEPARTAMENTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

Que la obra se ejecutará en La Viña y será financiada con fondos provenientes de la Ley N° 27.429;

Que los trabajos consisten en la realización de la red de distribución de media presión de gas natural según proyecto SLV 003 elaborado por la empresa GASNOR S.A., contemplándose la realización de 6.049 mts. de cañerías de 63 mm Ø, 1.210 mts. de cañería de 90 mm Ø y 150 servicios domiciliarios con gabinete incluido, para dotar con dicho servicio a los vecinos de la Localidad de La Viña;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.911.232,21 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "RED DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE LA VIÑA – DEPARTAMENTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 5.911.232,21 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. David Peña, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008051401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 588 – Unidad Geográfica: 98 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/07/2019  
OP N°: SA100031897

SALTA, 26 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 344**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 125.011/2.018 Cpde. 9 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES –DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 338/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa YC CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 3.604.735,62 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018;

Que por Resolución N° 44/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma total de \$ 3.792.856,68 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 9,68 % (NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.055.269,25 (PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 3.792.856,68 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 262.412,57 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario: N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES –DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 338/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista YC CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.055.269,25 (PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 3.792.856,68 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 262.412,57 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista YC CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028038404 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 817 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**OP N°:** SA100031898

## **ACORDADAS**

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA  
ACORDADA N° 12.902**

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de junio de dos mil diecinueve,

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

**DIJERON:**

Que el veinticuatro de junio del año en curso se suscribió un protocolo adicional al convenio marco de colaboración institucional entre el Poder Judicial de Salta y la Universidad Católica de Salta.

Que el citado protocolo establece un sistema de prácticas pre-profesionales Jurídico Forenses en dependencias del Poder Judicial destinadas a alumnos de la Universidad Católica de Salta de la Facultad de Artes y Ciencias.

Que atento a la trascendencia de su objeto, es que corresponde la aprobación.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 ap. I, inc. a) y b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I.- APROBAR** el protocolo adicional al convenio marco de colaboración institucional entre el Poder Judicial de Salta y la Universidad Católica de Salta, suscripto entre el señor Presidente de la Corte de Justicia de Salta Dr. Guillermo Alberto Catalano y el señor Rector de la Universidad Católica de Salta Ing. Rodolfo Gallo Cornejo, cuyo original se agrega como Anexo a la presente.

**II.- COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, JUEZA – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100008803  
**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100073538

---

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**  
**ACORDADA N° 12.899**

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

**DIJERON:**

Que por Ley N° 7782 la Provincia de Salta adhirió a la Ley N° 23.737 sobre Estupeficientes.

Que la Ley N° 7838 de Secuestros dispuso que la Dirección de Bienes Secuestrados del Poder Judicial atenderá lo relativo a toda guarda producto de la investigación fiscal.

Que la mencionada ley señala que los jueces a cargo de las causas previstas en el artículo 34 de la Ley N° 23.737 ordenarán la destrucción de las sustancias estupeficientes

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

mediante procedimientos adecuados a su naturaleza.

Que resulta necesario establecer las normas prácticas para el efectivo cumplimiento de la obligación legal.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I.- APROBAR** el "Protocolo de recepción y destrucción de estupefacientes" que como Anexo integra la presente.

**II.- COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, JUEZA – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100008802  
**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100073536

## LICITACIONES PÚBLICAS

**H.P.G.D. – DR. ARTURO OÑATIVIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/19**

**Adquisición:** ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

**Expte.:** N° 0100076-166301/2019-0.

**Destino:** Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

**Fecha de Apertura:** 17/07/2019 **Horas:** 11:00

**Monto Oficial:** \$ 177.530,00 (pesos ciento setenta y siete mil quinientos treinta con 00/100).

**Costo del Pliego:** \$ 180,00 (pesos ciento ochenta con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta – Desde el día 05/07/19 al 17/07/19 en horario de 7:00 a 14:00 o al mail [compras.honativia@gmail.com](mailto:compras.honativia@gmail.com)

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

**Sra. Romina Medina, JEFA DE SECTOR GESTIÓN DE CONTRATACIONES**

**Factura de contado:** 0001 – 00002195  
**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100073580

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2019 – 2.º LLAMADO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SERVICIO.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 19735/19

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 17/07/2019 **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** Sin cargo

**Monto Estimado:** \$ 123.286,90 (pesos ciento veintitrés mil doscientos ochenta y seis con 90/100) I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar)

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sra. Camila Galarza Bello,  
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000280  
**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100073559

---

**PODER JUDICIAL DE SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA 16/19  
EXPTE. ADM. N° 3533/19**

**Adquisición de:** ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 25/07/19, a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de elementos de primeros auxilios para los Distritos Judiciales. **Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005.  
**Consultas de Pliego:** Página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar) **Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO**

**Factura de contado:** 0001 – 00002170  
**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100073535

---

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

PODER JUDICIAL DE SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA 19/19  
EXPTE. ADM. N° 3540/19

**Adquisición de:** BATERÍAS PARA RELOJES BIOMÉTRICOS.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 25/07/19, a horas 10:30 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de baterías destinadas a relojes biométricos. **Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Pliego:** Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar) **Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO**

**Factura de contado:** 0001 – 00002170  
**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100073534

---

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 174/19

**Objeto:** PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PROYECCIÓN Y AUDIO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060016-272866/2017-17.

**Destino:** Secretaría de Turismo.

**Fecha de Apertura:** 25/07/2019 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940000604-7 – C.B.U. N° 2850100-630094000060471 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 del organismo originante.

**Consultas:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000275  
**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100073516

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2019 – ART. N° 14 – LEY N° 8072

**Organismo:** Secretaría de Obras Públicas.

**Obra:** REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4089 GRAL. PIZARRO ORÁN – DPTO. ORÁN.

**Expediente:** N° 125-116067/2019.

**Localidad:** Orán.

**Municipio:** Orán.

**Departamento:** Orán.

**Procedimiento de Contratación:** Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072.

**Modalidad de Contratación:** Ajuste alzado.

**Fecha de Apertura:** miércoles 24 de julio de 2019 – **Horas** 10:00.

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

**Plazo de Ejecución:** 150 (ciento cincuenta) días corridos.

**Presupuesto Oficial** \$ 3.389.235,42 (pesos tres millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y cinco con cuarenta y dos centavos).

**Precio del Legajo:** Sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** A partir del día miércoles 10 de julio de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

**Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000284  
**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100073572

---

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/ 2019

**Para la Adquisición de:** DIEZ MIL (10.000) FORMULARIOS DE RECIBOS DE SUELDOS D.V.S.

**Presupuesto Oficial:** \$ 11.200,00 (pesos once mil doscientos).

**Exptes.:** N° 0110033-104987/2019-0.

**Apertura:** 17 de julio de 2019 a **Horas:** 09:00.

**Lugar de Apertura:** Div. Compras y Patrimonio – Dpto. Contable Financiero de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** En la Div. Compras y Patrimonio– Dpto. Contable Financiero de la D.V.S. – mail [compras@dvs.gov.ar](mailto:compras@dvs.gov.ar), en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 16-07-2019, Telf. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

Además consultas en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado [www.compras.salta.gov.ar](http://www.compras.salta.gov.ar).

**C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002172  
Fechas de publicación: 05/07/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100073539

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 17/19

Art. 15 de la Ley N° 8072

A. S. N° 17/19.

Expte. N°: 0120159-60245/18-0.

Fecha de Apertura: 15-07-19 – Horas: 11:00.

Destino: Escuela de Capacitación Laboral N° 7139 – Salta – Capital.

Asunto: NORMALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Consultas del Pliego: Página web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a: [acondicionamientoediliciodga@gmail.com](mailto:acondicionamientoediliciodga@gmail.com) Departamento Acondicionamiento Edificio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 3.º piso A, Salta Capital. Tel. (0387) 4954225.

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002175  
Fechas de publicación: 05/07/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100073544

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/19 – ART. 15 INC i) – LEY N° 8072 – ADJUDICACIÓN

Firma: SOBERANÍA SERVICIOS de Gustavo A. Iñigo.

Expte. N°: 0120159-135.205/19-0.

Asunto: Servicio de Limpieza Gral.

Destino: Todos los edificios que ocupa el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Período: Del 02 al 31 de julio de 2019.

Disposición N°: 150/19.

Monto Total Adjudicado: \$ 671.400,00.

Razones de la Emergencia: Falta de limpieza en edificios que ocupa el Ministerio y que pone en riesgo la salud, seguridad de los empleados y las funciones esenciales del Estado – Licitación en trámite.

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

**Factura de contado:** 0001 – 00002175  
**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100073543

---

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034–276326/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 195 de fecha 18/06/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río El Naranjo, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 286, Dpto. Anta. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de junio de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00002162  
**Fechas de publicación:** 04/07/2019, 05/07/2019  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100073518

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

## EDICTOS DE MINAS

### CENTENARITO – EXPTE. N° 23196

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del C.P.M., que Eramine Sudamérica S.A., en expediente N° 23196, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicado en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Centenario, la mina se denominará: Centenarito, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger Posgar  
P.M.D.: Y: 3426787.50 X: 7256502.09

	Y	X
1	3427056.00	7256770.32
2	3427056.00	7256331.00
3	3423560.00	7256331.00
4	3423560.00	7256770.32

Cerrando de esta manera, una superficie libre probable de: 153 ha 5863m<sup>2</sup> ha.  
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.  
Publicar tres veces en el plazo de quince días corridos.  
Secretaría, 20 de junio de 2019.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002000  
**Fechas de publicación:** 21/06/2019, 27/06/2019, 05/07/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100073212

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN

Brian Antolín Ruiz y Mario Oscar Guzmán – Expte. JUI N° 56142/17

... San Ramón de la Nueva Orán, 15 de agosto de 2017: AUTOS Y VISTO:...  
CONSIDERANDO:... FALLO: 1.º) TENER por cumplimentados los requisitos del art. 4.º de la Ley de Minoridad N° 22.278 de los imputados BRIAN ANTOLÍN RUIZ y MARIO OSCAR GUZMÁN. 2.º) DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE a BRIAN ANTOLÍN RUIZ D.N.I. N° 40.788.141, argentino, soltero, nacido el 09/11/97, hijo de Rubén Héctor Ruiz y Justa del Milagro Coria, con domicilio en calle Bambú esquina Sol Naciente de Misión San Francisco Segundo Loteo de la localidad de Pichanal, como coautor del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR ARMA DE FUEGO y autor del delito de PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL EN CONCURSO IDEAL (art. 79, 41 bis, 189 inc. 2.º tercer supuesto, 45 y 54 del Código Penal); y a MARIO OSCAR GUZMÁN, argentino, soltero, nacido el 19/06/1988, hijo de Hugo Roberto Guzmán y de María del Valle Rodas, D.N.I. N° 41.156.789, de 19 años, soltero, domicilio en calle Pan de Misión San Francisco 2.º Loteo de la localidad de Pichanal, como coautor del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR ARMA DE FUEGO (art. 79, 41 bis y

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

45, del Código Penal), en virtud del art. 1.º, 2.º y 4.º de la Ley de Menores N° 22.278 y su modificatoria Ley N° 22.803. 3.º) IMPONER a BRIAN ANTOLÍN RUIZ y MARIO OSCAR GUZMÁN, de datos personales obrantes en autos, la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN, de EJECUCIÓN EFECTIVA, accesorios legales y costas (arts. 40 , 41 y 29 inc. 3.º del C.P.) por considerar necesaria la aplicación de sanción, conforme los estudios realizados y antecedentes de los menores y al haber sido declarado penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO POR ARMA DE FUEGO Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL EN CONCURSO IDEAL para el primero y del delito HOMICIDIO CALIFICADO POR ARMA DE FUEGO para el segundo, y las facultades que otorga el art. 4.º de la Ley de Menores N° 22.278. 4.º) PRACTICAR por Secretaría el cómputo de pena conforme art. 502 C.P.P. 5.º) PONER los penados Ruiz y Guzmán, una vez firme el presente, a disposición del Señor Juez de Ejecución de Sentencia de la ciudad de Orán, arts. 29 y 499 del C.P.P., remitiendo una vez firme el presente copia certificada de la sentencia y del cómputo de pena. 6.º) SOMETER a los penados Ruiz y Guzmán a la realización de tratamiento psicológico, previa entrevista con un profesional de la materia, que así lo diagnostique y, en caso de determinarlo necesario, determinar la duración del mismo con presentación de las respectivas constancias. 7.º) ORDENAR el decomiso de los elementos secuestrados. 8.º) PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dra. María Laura Toledo Zamora – Jueza. Ante mí: Dr. Martín Héctor E. Padilla – Secretario. Se hace saber que los condenados BRIAN ANTOLÍN RUIZ y MARIO OSCAR GUZMÁN, cumplen la pena impuesta el día 29/08/2023 a horas 12:00 (art. 77 CP.). S.R.N. Orán, 10 de junio de 2019.

**Dr. Aldo Primucci, JUEZ – Dr. Martín H. E. Padilla, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100008801  
Fechas de publicación: 05/07/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100073525

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN**

Robles, Andres Adrian – Expte. JUI N° 57667/18

... en fecha 07/03/2019, se dictó fallo: Iº) CONDENAR a ANDRES ADRIAN ROBLES, argentino, D.N.I. N° 31.831.217, de 33 años de edad, nacido el 23/10/1985 en Pichanal, hijo de Avelino Robles y de Lucrecia Isabel Aguilar, estado civil soltero, con instrucción hasta tercer grado de la primaria, sabe leer y escribir, de ocupación albañil, tiene cuatro hijos de 12, 9, 7 y de 4 años de edad, domiciliado en calle Isla Lenox esquina Sarmiento del B° Medalla Milagrosa, de la localidad de Pichanal. Prontuario Policial N° 81.249 Secc. S.P., a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y Costas arts. 485 y 617 C.P.P., arts. 40 y 41 C.P., por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD Y AMENAZAS CON ARMAS, TODO EN CONCURSO REAL. (arts. 119 3.º párrafo; 142 inc. 1.º; 149 ter 1.º supuesto en relación al art. 149 bis 2.º párrafo y 55 del C.P.), Con más inhabilitación absoluta art. 12 C.P. ordenando su inmediato traslado a la Unidad Carcelaria N° 3 de esta ciudad.– IIº) ...– IIIº) ...– IVº) ...– VIº) ...– VIIº) ...– VIIIº) CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez – Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario.– Correspondiéndole las inhabilitaciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal. S.R.N. Orán, 25 de junio de 2019.

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

Dr. Raúl Fernando López, JUEZ

Recibo sin cargo: 100008800  
Fechas de publicación: 05/07/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100073524

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – ORÁN**

Villarroel, Reynaldo Angel – Expte . JUI N° 55.330/17

... en fecha 09/04/2019, se dictó SENTENCIA CONDENATORIA en contra de REYNALDO ANGEL VILLARROEL, alias "Terón" , argentino, de 24 años de edad, D.N.I. N° 37.722.000, nacido en fecha 20/04/1994 en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, hijo de Lino Villarroel y de Paulina, soltero en concubinato y con una hija, jornalero, domiciliado en barrio Los constituyentes, calle Segundo Sombra y pasaje Moreno N° 754 de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Prontuario Policial N° 183.364, Sección I.A., imponiéndosele la pena de DOCE AÑOS PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, art. 79 del C.P., en perjuicio de Eugenio Alcoba, con el que viene acusado en causa JUI N° 55.330/17, con más INHABILITACIÓN ABSOLUTA art. 12 C.P., 29 inc. 3.º, 40, 41 del C.P. y arts. 485 y 617 C.P.P.). Debiendo el imputado continuar detenido en Unidad Carcelaria N° 3 de esta ciudad. Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez – Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario.  
Correspondiéndole las inhabiliciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.  
S.R.N. Orán, 28 de mayo de 2019.

Dr. Raúl Fernando López, JUEZ

Recibo sin cargo: 100008799  
Fechas de publicación: 05/07/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100073523

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN**

Correa, Carlos Domingo – Expte. JUI N° 53356/16

... en fecha 31/03/2017, se dictó SENTENCIA CONDENATORIA en contra de **CORREA, CARLOS DOMINGO**, argentino, D.N.I. N° 20.491.637, nacido en fecha 16/02/1969, en finca San Juancito de Rivadavia Banda Sur, provincia de Salta, hijo de Eulogio Correa y de Ernestina Cuellar, soltero, con instrucción, domiciliado en calle Almilcar Longarini s/N° de Rivadavia Banda Sur, provincia de Salta, Prontuario Policial N° 25.321, Sección R.H., a la pena de **PRISIÓN PERPETUA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar **AUTOR** material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CON ARMA DE FUEGO DOBLEMENTE CALIFICADO POR TRATARSE LA VÍCTIMA DE UNA PERSONA CON LA CUAL EL ACUSADO MANTUVO UNA RELACIÓN DE PAREJA Y MEDIARE CONVIVENCIA Y POR TRATARSE DE UNA

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

MUJER CUANDO EL HECHO FUERE PERPETRADO POR UN HOMBRE Y MEDIARE VIOLENCIA DE GÉNERO en perjuicio de Elizabeth Argañaraz, (art. 79 en relación al art. 80 inc. 1.º y 11.º del C.P. arts. 485 y 617 C.P.P., 12, arts. 29 inc. 3.º, 45, 40 y 41 C.P.) **ORDENANDO** que el mismo continúe detenido en Unidad Carcelaria N° 3, Orán. Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez; Dra. Ana Gabriela Martearena – Secretaria.– Correspondiéndole las inhabilitaciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.  
S.R.N. Orán, 30 de mayo de 2019.

**Dr. Raúl Fernando López, JUEZ**

**Recibo sin cargo:** 100008798  
**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100073522

## SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación. Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **HERRERA JUAREZ MARIA TERESA – SUCESORIO – EXPTE. N° 659857/19**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días (30) contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario.  
Salta, 28 de junio del 2019.

**Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002166  
**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100073531

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **ZARZA SEGUNDO VIRGILIO – JEREZ ERNESTINA SELVA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 3251/18**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los 30 días conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. – 2.º párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicación oficiales.  
Joaquín V. González, 12 de junio de 2019.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100008797

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **LOPEZ, EMANUEL DARIO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 667543/19**, ordena la publicación de edictos complementarios por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos, que con fecha 10 de junio de 2019 se declaró la quiebra del Sr. Emanuel Dario Lopez, D.N.I. N° 33.231.188, con domicilio real en barrio Morosini, calle Francia N° 564 de Salta Capital, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de junio de 2019, el C.P.N. David Alejandro Levin, matrícula N° 2100, con domicilio en Los Mandarios N° 384, procedió a posesionarse del cargo de síndico titular, categoría "B" designado por sorteo en los presentes autos. Dejando establecido que los días de atención son los días martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas. Igualmente se **ratifica que el día 16 de agosto de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores se presenten a verificar sus créditos** por ante el síndico mencionado precedentemente. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece un 10 % del SMVM esto es \$ 1.250.  
Salta, 25 de junio de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00000258

Fechas de publicación: 01/07/2019, 02/07/2019, 03/07/2019, 04/07/2019, 05/07/2019

Importe: \$ 940.00

OP N°: 100073451

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### NORTE CORPORACIÓN S.R.L.

**Título:** Norte Corporación S.R.L.

**Socios:** Señor Nicolás Rufino Ocampo, D.N.I. N° 35.896.816, argentino, C.U.I.T. N° 20-35896816-6, comerciante, de 28 años de edad, soltero, con domicilio constituido en calle Pueyrredón N° 844 – Dpto. 8 A de la ciudad de Salta, provincia de Salta y la señora Ivana Elizabet Medina, D.N.I. N° 28.397.011, argentina, C.U.I.L. N° 27-28397011-1, contadora, de 37 años de edad, soltera, con domicilio constituido en calle Las Tipas N° 424 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fecha de Constitución:** 15/05/2019.

**Denominación:** NORTE CORPORACIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Domicilio y Sede Social:** Santiago Morales N° 453, Dpto. Capital, provincia de Salta.

**Duración:** La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) La comercialización en todas sus formas incluyendo la compra, venta, elaboración, distribución, consignación, comisión y canje de toda clase de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, plantas, semillas, fertilizantes, abonos, insumos de viveros, productos agrícolas y de veterinaria, zooterapéuticos y todo tipo de productos e insumos que se relacionen con esta actividad, alimentos balanceados, accesorios para mascotas y demás productos de uso en medicina veterinaria, cualquier tipo de animales domésticos, aves, peces, mascotas, animales exóticos de comercialización legal. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; B) Prestación de servicios profesionales veterinarios de acuerdo a las disposiciones legales de la profesión; C) Importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos, accesorios e insumos destinados a fin del cumplimiento del objeto social; D) La explotación del transporte y distribución de mercaderías en corta, mediana y larga distancia. Podrá trasladar cualquier tipo de mercaderías tanto en el país, como en el extranjero. Asimismo para realizar dicho transporte podrá hacerlo por medios de la empresa o contratar cualquier tipo de vehículo con tal fin. El transporte rentado de mercaderías en los más diversos medios, propios, locados, por sistemas de leasing. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 520.000.00 (pesos quinientos veinte mil), representado por 5.200 (cinco mil doscientas) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, las cuales son suscriptas totalmente de la siguiente forma: El Sr. Nicolás Rufino Ocampo, 2.600 (dos mil seiscientas) cuotas, por la suma de \$ 260.000.00 (pesos doscientos sesenta mil) representando el 50.00 % del capital social; y la Sra. Ivana Elizabet Medina, 2.600 (dos mil seiscientas) cuotas, por la suma de \$ 260.000.00 (pesos doscientos sesenta mil) representando el 50.00 % del capital social. La integración del capital se realizará en bienes de cambio destinados a la actividad según inventario al 22/04/2019 firmado por C.P.N. y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas.

**Administración y Representación Legal y Uso de la Firma Social:** La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por un gerente socio o no, que por la presente se determina a la Sra. Ivana Elizabet Medina, con domicilio especial en calle Santiago Morales N° 453, Dpto. Capital – Salta. La gerente designada constituye una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000).

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0001 – 00002186

**Fechas de publicación:** 05/07/2019

**Importe:** \$ 1,020.00

**OP N°:** 100073560

---

### MOVIBANK S.A.

**1.º Socios:** Carlos Guillermo Aldazabal, argentino, D.N.I. N° 11.943.293 (C.U.I.T./L N° 20-11943293-7), nacido el 15/01/56, divorciado, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1.473 de la ciudad de S. M. de Tucumán y de exprofeso en esta, empresario. Roberto Ramón Britos, argentino, D.N.I. N° 10.821.312 (C.U.I.T. N° 20-10821312-5), casado en primeras nupcias con Graciela Ana Bellini, domiciliado en calle Av. Libertad N° 2.943 – B° Grand Bourg de esta ciudad, profesión contador público, nacido el 15/06/53 y Rodrigo Edmundo Aldazabal, argentino, D.N.I. N° 16.307.284 (C.U.I.T./L N° 20-16307284-0), nacido el 11/05/63, casado en segundas nupcias con Silvina Alejandra Saleme, domiciliado en Ibazeta N° 86 de esta ciudad, empresario.

**2.º Constitución:** Escritura N° 67, del 26 de marzo 2019 pasada ante el Esc. Carlos Baldi.

**3.º Denominación:** MOVIBANK S.A.

**4.º Domicilio Social y Legal:** Buenos Aires N° 105 2E Of. D de esta ciudad de Salta – Prov. de Salta.

**5.º Objeto:** La sociedad tendrá como objeto comercial: Comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de servicios electrónicos referidos al e-commerce de manera online u offline; el desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por internet y/o cualquier otro medio de pago; y conceder, promover y administrar préstamos o contratos de crédito de cualquier tipo y realizar todo otro tipo de operación financiera que la legislación autorice que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley N° 21.526 –y sus modificatorias y reglamentaciones– y toda otra por la que se requiera ahorro público y una autorización de autoridad pública; emitir, descontar, comprar y vender letras de cambio, pagarés, obligaciones negociables, facturas, cheques, y otros títulos valores o valores negociables típicos o atípicos; establecer servicios de atención al cliente y/o cobranza judicial y extrajudicial y/o plataformas tecnológicas que permitan implementar o dar apoyo a sus actividades financieras; realizar operaciones en el mercado de capitales o fuera del ámbito de bolsas o mercados de valores autorizados, en la medida de que no se trate de actividades prohibidas o sin obtener –en su caso– la autorización de la Comisión Nacional de Valores, sea por cuenta propia, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar, contratar, contraer obligaciones y realizar todos los actos relacionados con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y por este

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

contrato.

**6.º) Duración:** 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

**7.º) Capital:** El capital social se establece en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00) representados por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada acción, y de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada acción.– El señor Carlos Aldazabal, suscribe cuatro mil quinientas acciones que totalizan la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000,00) e integra las mismas en dinero en efectivo, en la proporción del veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$ 1.125.000,00); Rodrigo Aldazabal, suscribe cuatro mil quinientas acciones que totalizan la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000,00) e integra las mismas en dinero en efectivo, en la proporción del veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$ 1.125.000,00); Roberto Ramón Britos, suscribe un mil acciones que totalizan la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) e integra las mismas en dinero efectivo, en la proporción del veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) debiendo todos los socios aportar el saldo en el término de dos años a partir de la fecha del presente acto.

**8.º) Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez titulares, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, permaneciendo en los mismos hasta ser reemplazados, y pudiendo ser elegidos indefinidamente. El directorio es reelegible y su designación revocable por Asamblea exclusivamente. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de duración a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El vicepresidente suplirá al presidente en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad.– Los otorgantes fijan un directorio compuesto por dos miembros, designándose como Director Titular; Presidente: Carlos Aldazabal, D.N.I. N° 16.307.284, C.U.I.T. N° 20-16307284-0, Vicepresidente: Rodrigo Aldazabal, D.N.I. N° 11.943.293; C.U.I.T. N° 20-11943293-7, Director Suplente Roberto Britos D.N.I. N° 10.821.312, C.U.I.T. N° 20-10821312-5 quienes en este acto aceptan sus cargos y a los efectos pertinentes constituyen domicilio especial en calle Buenos Aires N° 105 2E Of. D de esta ciudad de Salta Capital.

**9.º) Sindicatura:** Se prescinde del instituto de la sindicatura.

**10.º) Ejercicio Social:** Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

En fecha 29/06/19 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

Factura de contado: 0001 – 00002176

Fechas de publicación: 05/07/2019

Importe: \$ 810.00

OP N°: 100073545

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

### MAJO VIAJES

Diego Alejandro Lecco, D.N.I. N° 22.470.726, C.U.I.T. N° 20-22470726-7, con domicilio en

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

Ruta Nacional 40 Km 4361 El Barrial, departamento San Carlos de la provincia de Salta, transfiere a Rafael Francisco Javier Alarcon, D.N.I. N° 32.980.936, C.U.I.T. N° 20-32980936-7, con domicilio en manzana 128 A12 barrio El Socorro, departamento Cafayate de la provincia de Salta, el fondo de comercio correspondiente a una agencia de viajes y turismo Evyt Legajo 13159, que lleva el nombre de fantasía Majo Viajes con domicilio en calle Nuestra Señora de! Rosario N° 77, departamento Cafayate de la provincia de Salta, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio de la escribana interviniente Silvia Carolina Ru, sito en Caseros N° 244 de la ciudad de Salta Capital, en el horario de 9:30 a 12:30 de lunes a viernes, dentro del término legal.

Sr. Diego Alejandro Lecco, TITULAR

Factura de contado: 0001 – 00002174  
Fechas de publicación: 05/07/2019, 10/07/2019, 11/07/2019  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100073542

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### UNILAB S.A.

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB S.A., a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 25 de julio de 2019, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

1. Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
3. Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 24.º Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
4. Elección de tres – 3 – directores titulares y tres – 3 – suplentes por el plazo de dos –2– Ejercicios, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, Luis Morey, y Victor Daniel Elias como directores titulares y Dres. Mario Heredia, Alicia Virgili y Adolfo Genovese, directores suplentes.
5. Designación de un síndico titular y un suplente con una duración de dos 2 Ejercicios.
6. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 25 de julio de 2019, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
7. Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0001 – 00002150  
Fechas de publicación: 03/07/2019, 04/07/2019, 05/07/2019, 10/07/2019, 11/07/2019

**Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019**

**Importe: \$ 750.00**  
**OP N°: 100073491**

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### SOCIEDAD SALTEÑA-JUJEÑA DE REUMATOLOGÍA

La Comisión Directiva de la Sociedad Salteña-Jujeña de Reumatología, convoca a la **Asamblea General Extraordinaria**, a celebrarse el día viernes 26 de julio de 2019, a horas 19:00, en las instalaciones del Colegio Médico de Salta sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 1.310 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Orden del Día:**

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 2) Aprobación Balance General e Inventario y Estado de Recursos y Gastos por el período 2018.
- 3) Lectura y consideración de las Memorias e Informe del Órgano de Fiscalización.

**Nota:** Luego de una hora de espera, la Asamblea sesionará con los socios presentes y todo lo que resuelva tendrá validez.

**Sr. Emilio Buschiazzo, PRESIDENTE – Sra. Romina Rojas Tessel, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00002167  
**Fechas de publicación:** 04/07/2019, 05/07/2019  
**Importe:** \$ 560.00  
**OP N°:** 100073532

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL EL JARDÍN – LA CANDELARIA

El Club Deportivo Cultural y Social El Jardín, convoca a sus asociados para la **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo en la sede del club, sito en calle Las Acacias s/N°, de la localidad de El Jardín, Dpto. La Candelaria, provincia de Salta, el día sábado 27 de julio de 2019, a horas 20:00 para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Consideración de Memoria Anual 2018.
- 2) Consideración de Balance e Inventario cerrado el 31/12/2018.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 4) Elección de 2 colegiados para firmar el Acta.

**Nota:** Se hace notar que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Sr. Omar Ignacio López García, PRESIDENTE – Sr. Omar Ariel Quispe Romano, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00002194  
**Fechas de publicación:** 05/07/2019  
**Importe:** \$ 200.00  
**OP N°:** 100073579

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

## FEDERACIÓN SALTEÑA DE NATACIÓN

El Consejo de la Federación Salteña de Natación convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 23 de julio del 2019 en calle Reyes Católicos N° 1.475 a las 20:00 horas donde se tratará el siguiente,

### Orden del Día:

- 1) Firma del Acta anterior.
- 2) Elección de dos delegados a firmar el Acta.
- 3) A consideración Memorias y Balances.
- 4) Informe de Orden de Fiscalización.
- 5) Elección de autoridades.

**Sr. Vicente Casares, PRESIDENTE – Sra. Alejandra Mayorga, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00002184  
Fechas de publicación: 05/07/2019  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100073557

---

## CENTRO DE TAXISTAS DE ORÁN

La Comisión Directiva del Centro de Taxistas de Orán, convoca a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día martes 30 de julio del cte. año, a horas 19:00, en su sede social sita en calle San Martín Esq. 9 de Julio, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar los siguientes temas,

### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de las Memorias, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Comunicación a la Asamblea de la baja definitiva de la licencia N° 69, como asociados al Centro de Taxistas de Orán.
- 4) Presentación de nómina de nuevas licencias que intervienen en el convenio de trabajo entre Orán y Aguas Blancas. No asociadas al Centro de Taxistas de Orán.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por el plazo de 2 años.
- 6) Si hay listas de postulantes, serán presentadas hasta 24 horas antes de la Asamblea en la sede del centro, firmadas por el apoderado de la lista.
- 7) Valor de la cuota social.
- 8) Designación de dos socios asambleístas para firmar juntamente con el presidente y secretario.

**Nota:** El quórum de la Asamblea, será de la mitad más uno de los Sres. socios, transcurrida una hora de la fijada citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

San Ramón de la Nueva Orán, 01 de julio de 2019.

**Sra. Elena Bouhid, PRESIDENTA – Sr. Jorge F. Ortega, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00002164  
Fechas de publicación: 05/07/2019  
Importe: \$ 100.00

---

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.535 DE FECHA 03/07/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA  
RESOLUCIÓN N° 1242

- Pág. N°s 9 al 11
- O.P. N° 100073501

**DONDE DICE:**

(Firmas) Zourpudes – Garcia Bes – Galli

**DEBE DECIR:**

(Firmas) Zorpudes – Garcia Bes – Galli

**La Dirección**

Recibo sin cargo: 100008805  
Fechas de publicación: 05/07/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100073553

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 973.572,00
Recaudación del día: 04/07/2019	\$ 8.158,00
Total recaudado a la fecha	\$ 981.730,00

Fechas de publicación: 05/07/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100073581

Edición N° 20.537 – Salta, viernes 5 de julio de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.